

T.S.U. EUGENIO PÉREZ

PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL 2013-
2017.

HACIA LA MODERNIZACIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
MANAPIARE DEL ESTADO AMAZONAS

San Juan de Manapiare, Agosto 2013

El Municipio Manapiare del Estado Amazonas, es la cuna de 10 pueblos originarios multiétnicos, conviviendo en armonía con el medio ambiente, su cultura, usos y costumbres, como acervo ancestral. Debemos seguir la estructura social indígena incluyente, humanista, socialista, y protagónica, con nuestra forma de vida y modelo indígena milenario.

El hecho que caracteriza un gobierno multiétnico local exitoso requiere de una amplia base de participación ciudadana, así como el trabajo mancomunado de los integrantes del poder público municipal, en pro de la solución de los problemas prioritarios de la población así como también de la satisfacción de las necesidades inherentes a los servicios públicos primarios.

En razón, a esto mi objetivo principal como integrante del Concejo Municipal del Municipio Autónomo Manapiare, es en defender los derechos e ideología ancestral, el territorio milenario, la gobernabilidad propia de los diferentes pueblos dentro del límite territorial y profundizar el tema de desarrollo y avance en la economía, social, cultural, educación, salud, deporte y entre otros, el objetivo principal es obtener la autonomía e impulsar la Revolución Bolivariana de Venezuela; siendo las siguientes las actividades principales a desarrollar para el logro del mismo:

1. Revisión, análisis y actualización del Reglamento de interior y debates del Concejo Municipal.
2. Actualizar la Ordenanzas existentes, adecuándolas al marco normativo vigente con supremacía en la preservación y defensa de los Derechos Indígenas establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Entre las que destacan las siguientes:
 - ✓ Ordenanza de creación de los Órganos que representan los poderes públicos municipales, es decir, Ejecutivo (Alcaldía), Legislativo (Concejo), Ciudadano (Contraloría).
 - ✓ Ordenanza de FONCREM
 - ✓ Ordenanza de Catastro Municipal
 - ✓ Ordenanza de CMDNNA
 - ✓ Ordenanza de CATRIM

3. Promover la discusión de las siguientes Ordenanzas:
 - ✓ Ordenanza de Educación Municipal
 - ✓ Ordenanza de Salud Indígena (medicina tradicional)
 - ✓ Ordenanza de Economía Municipal
 - ✓ Ordenanza de Regulación de los Precios
 - ✓ Ordenanza sobre los símbolos patrios del municipio.
 - ✓ Ordenanza sobre los monumentos naturales del municipio.
 - ✓ Ordenanza sobre las fechas patrias y festividades municipales.
4. Defender y apoyar los proyectos de Demarcación del Hábitat, Tierras y Comunidades indígenas del Municipio Autónomo Manapiare
5. Presentar propuestas del pueblo ante la Asamblea Nacional y depende el caso o propuesta a la Instituciones competentes.
6. Consultar e informar a los pueblos y comunidades indígenas los contenidos de las ordenanzas.
7. Desarrollar el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal, “Los municipios indígenas serán creados, previa solicitud de los pueblos y comunidades u organizaciones indígenas, formuladas ante el respectivo Concejo Legislativo, atendiendo a las condiciones geográficas, poblacionales, elementos históricos y socioculturales de estos pueblos y comunidades”.
8. Hacer cumplir el contenido del Artículo 54 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Publico Municipal “El Municipio ejercerá sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos: Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos, Decretos y Resoluciones.” Art. 95 “Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal.....”
9. Incentivar a los estudiantes indígenas al estudio de la Botánica, a fin de promover el desarrollo de los conocimientos ancestrales sobre la elaboración y distribución de preparados medicinales con plantas y productos autóctonos de la región, sin aditivos químicos.
10. Legalizar el uso de la medicina tradicional de la región, mediante ordenanza.

11. Vigilar todas las actividades susceptibles de generar daños al ecosistema, a fin de disminuir el impacto ambiental.
12. Apoyar las propuestas que impulsan la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles dentro del Municipio, presentadas por el Alcalde o Alcaldesa.
13. Establecer mediante Decreto el mecanismo para elegir a los hombres y mujeres merecedoras de la condecoración “Valle de Manapiare”.
14. Fortalecer el funcionamiento interno del Concejo Municipal, mediante la modernización de la Dirección Administrativa actualizando los reglamentos correspondientes.
15. Impulsar la Historia del Municipio Manapiare, a través de la publicación de los escritos llevados por el Cronista Municipal.